



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 5982/04 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°894 del 1° de noviembre de 2017, el Expediente N° 5982/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 09/15.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que si en el futuro, el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE, la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con el fin de expedir el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-26922054-APN-DNGYFU#ME) de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-26920980-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 2°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE

- a) Ejercer las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- b) Definir la estructura y las funciones de la organización.
- c) Definir las estrategias corporativas y competitivas y ejecutar las acciones tácticas alineadas con la estrategia y el control del nivel de conflicto y de la gestión operativa de las organizaciones.
- d) Elaborar e implantar políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
- e) Aplicar e implantar sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
- f) Colaborar en la definición de los sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
- g) Administrar las operaciones de producción.
- h) Desarrollar las herramientas de marketing y su alineamiento con la estrategia competitiva.
- i) Realizar la administración financiera y la gestión de esta función en su doble enfoque de captación de recursos financieros y gestión de carteras de inversión
- j) Construir escenarios futuros con incertidumbre y probabilidades en la aparición de sucesos previsibles e imprevisibles
- k) Conocer las bases de la información de gestión y externa de las organizaciones, elemento fundamental para la aprehensión de la situación económica, patrimonial y financiera de las empresas y organizaciones
- l) Interpretar el entorno económico, orientado al desarrollo de los negocios
- m) Ejercer como perito en su materia en todos los fueros

n) Actuar como liquidador de sociedades y como interventor judicial a nivel directivo y/o gerencial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-5982/04-INST UNIV ESEADE- LIC EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.